

Se estimarán como méritos (artículo 26 del Reglamento):

- 1.º La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- 2.º La antigüedad en el servicio sin nota desfavorable.
- 3.º El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- 4.º Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.
- 5.º Cualquier otro de naturaleza similar a juicio del correspondiente Tribunal.

Estos concursos-oposición se celebrarán en esta capital y serán juzgados por un Tribunal nombrado por el ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales (artículo 20 del Reglamento) que procederá a la propuesta de admisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del mismo Reglamento.

Valencia, 22 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—4.051.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-Guardamuelles.

Por el presente, debidamente autorizados por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

A los efectos de la circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 16 de noviembre de 1956, los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base, 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo, 8.300 pesetas.
- 3.º 30 por 100 de asignación residencial.
- 4.º 45 por 100 de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presentasen defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Palma de Mallorca, 21 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director.—4.048.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de agosto de 1962 referente al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Geometría», 3.º y 4.º (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva), de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo.

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret, que por Orden de 5 de abril de 1961 fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Geometría», 3.º y 4.º (Geometría proyectiva y Geometría descriptiva), de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Santiago, cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Pedro Pineda Gutiérrez, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Conserje-Ordenanza en la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», femenina, de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, figuradas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, subc. sexto, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dichas instancias se acompañará recibo de haber abonado a la Secretaría de la Escuela la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exentas del mismo.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de

la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría del Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas la Dirección de la Escuela propondrá a esta Subsecretaría dos Profesoras de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Séptima. El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena. La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.—El Subsecretario, P. D., Juan Martínez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Ayudante Preparador de Excursiones Científicas (catalogación de diapositivas) vacante en la Facultad de Filosofía y Letras.

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en su reunión del día 15 de junio del corriente año, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Ayudante Preparador de Excursiones Científicas (catalogación de diapositivas), convocado por Orden ministerial de 10 de febrero

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Dr. D. José Camón Aznar, Decano de esta Facultad.

Vocales: Dr. D. Federico Pérez Castro, Vicedecano.
Dr. D. Angel González Alvarez, Secretario.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Secretario general, P. D., Manuel Salvadores.—El Vicerrector, P. D., A. Santos Ruiz.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Obstetricia y Ginecología», vacante en la Facultad de Medicina

Transcurrido el plazo establecido por la Orden ministerial de 27 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo) por la que se convocó a concurso-oposición la plaza de Profesor Adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, ha sido declarado admitido a la misma, por reunir todas y cada una de las condiciones exigidas por la convocatoria, el único aspirante don Severino Manuel Pellit Padin.

Santiago, 27 de junio de 1962.—El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.—Visto bueno, el Rector, A. Jorge Echevarri.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio

Padecido error de inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 24 de agosto de 1962, a continuación se rectifica como sigue: En la página 12035, segunda columna, línea 36, donde dice: «... establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1949...», debe decir: «... establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1948...».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda por la que se convoca concurso restringido entre Oficiales administrativos que cuenten como mínimo dos años de servicio en el respectivo escalafón para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal, adoptado en sesión del día 3 de agosto actual, y conforme se dispone en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso restringido entre Oficiales Administrativos de este Ayuntamiento que cuenten como mínimo dos años de servicios en el respectivo escalafón para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado vacante en la actualidad.

La plaza está dotada con el haber anual de 20.500 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás devengos establecidos en la legislación en vigor.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, dirigidas al señor Alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que sea necesario acompañar a la misma documentación alguna que justifique reunir las condiciones y requisitos exigidos en las bases, bastando solamente que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen aquéllas, uniéndolas solamente los documentos que acrediten los méritos alegados para el concurso.

Son méritos específicos para el concurso los siguientes:

a) Haber aprobado los cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, valorado en tres puntos.